PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS SINGULARES DE ORNAMENTACIÓN LUMÍNICA NAVIDEÑA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023/2024.

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de suministro, en régimen de compra, así como de los servicios de instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje y almacenamiento de elementos singulares de ornamentación lumínica navideña para la campaña de navidad 2023/2024 que comenzará el 1 de diciembre y finalizará el 7 de enero (ambos inclusive).

El Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián a través de Fomento de Donostia/San Sebastián, S.A. (en adelante entidad contratante o FOMENTO) organiza la campaña de Navidad de la ciudad, con el objeto de generar una oferta atractiva y dinamizadora en estas fechas, que sirva para promocionar la imagen comercial de la ciudad y reforzar las ventas navideñas del comercio minorista local y dinamizar la actividad comercial y turística de la ciudad.

La campaña de Navidad se estructura en los siguientes 4 grandes ejes:

- ✓ Mercado de Navidad
- ✓ **Luces de Navidad**
- ✓ Feriales
- ✓ Espectáculos y acciones especiales de la campaña de Navidad.

Las **“Luces de Navidad”** suponen un claro elemento de atracción a la ciudad, animando a las personas ciudadanas y visitantes a recorrer sus calles. Como consecuencia del incremento de la afluencia, los sectores comercio y hostelería principalmente, reciben un impacto económico directo en sus ventas.

Es por ello que Fomento, lleva más de 15 años organizando la instalación de “Luces de Navidad” en la ciudad, evolucionando desde estilos más clásicos a diseños personalizados acorde a la estética de Donostia/San Sebastián.

El presente pliego de prescripciones técnicas refleja la necesidad de adquirir en régimen de compra una serie de ornamentación navideña singulares que se adapten a la estética navideña de la ciudad, y formen parte de la identidad navideña en el área central. Esta compra, supone un incremento de la oferta lumínica durante las Navidades, contando de forma estable con elementos propios y evolucionando la campaña de Navidad hacia un modelo económico más sostenible.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

De acuerdo a esto, se identifican las necesidades que las empresas adjudicatarias deberán realizar:

1. Suministro, en régimen de compra, de ornamentación navideña acorde a las indicaciones técnicas y estéticas de Fomento.
2. Transporte y montaje.
3. Mantenimiento.
4. Desmontaje, almacenamiento y entrega.

ARTICULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De forma general para el conjunto de los lotes del presente servicio, la articulación de la prestación del servicio para las empresas adjudicatarias será la siguiente:

1. Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria se reunirá con Fomento para intercambiar la información relacionada con las personas interlocutoras, contactos, responsables del servicio por ambas partes.

Además, se identificarán los números de teléfono de asistencia que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la prestación del servicio.

Esta reunión tendrá lugar aproximadamente en el mes de octubre y en la misma, la empresa adjudicataria recibirá la información actualizada que proceda de Fomento sobre las "Luces de Navidad".

2. Información de seguimiento:

La empresa adjudicataria reportará a Fomento, de forma puntual y mediante correo electrónico, un resumen de la actividad diaria realizada en las fases de montaje y desmontaje. En el reporte de la información, deberán indicarse de forma expresa y puntual las incidencias surgidas, el estado de las mismas y el estado general del desarrollo de la actividad.

En la fase de mantenimiento, la información deberá remitirse también a Fomento mediante un correo electrónico y cuando ocurran incidencias. En el reporte de la información, deberán indicarse de forma expresa y puntual las incidencias surgidas, el estado de las mismas y el estado general del desarrollo de la actividad.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

3- Reunión de valoración del Servicio:

Tras la retirada del material y la verificación por parte de Fomento del correcto estado del espacio donde se ha desarrollado el montaje, se celebrará una reunión de cierre de esta etapa entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de la prestación del servicio (idoneidad de los elementos y su funcionamiento, incidencias generadas, mejoras para próximas ediciones, etc) y se dará el visto bueno por parte de Fomento al servicio para su facturación.

El servicio se dará por finalizado, tras la finalización de la fase de almacenamiento de la empresa adjudicataria y el correspondiente transporte y entrega de los elementos en el/los punto/s del área central que Fomento determine.

4- Fin del servicio:

En relación con las empresas adjudicatarias, previa revisión del material, deberán poner a disposición de Fomento los elementos y conjuntos de material en el/los punto/s de Donostia/San Sebastián que éste determine.

ACTUACIONES A REALIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se diferencia en el presente contrato dos lotes distintos atendiendo a tipología de los elementos y tipo de instalación:

- **Lote 1: Esferas luminosas volumétricas:**

El objeto del contrato lo constituye: el suministro, en régimen de compra, la instalación, el montaje, el mantenimiento, el desmontaje y el almacenamiento de elementos singulares de ornamentación lumínica navideña para la campaña de Navidad 2023/2024.

En concreto, de los siguientes elementos:

- Esferas de 50 cms de diámetro blanco puro, opcional el efecto flash.
- Esferas de 60 cms de diámetro blanco puro y con efecto flash.
- Esferas de 60 cms de diámetro blanco cálido con efecto flash.
- Esferas de 100 cms de diámetro blanco cálido, opcional efecto flash.

- **Lote 2: Estructuras luminosas:**
    - Estructura aérea “paraguas de luz”.
    - Estructura aérea “techo de luz”.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

- Pino luminoso.

ACTUACIONES A REALIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LOTE 1: ESFERAS LUMINOSAS VOLUMÉTRICAS:

Las actuaciones que la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo para la prestación del servicio son las siguientes:

1.1 Suministro, en régimen de compra, de ornamentación navideña acorde a las indicaciones técnicas y estéticas de Fomento.

El objeto es el suministro en régimen de compra, de elementos de decoración y ornamentación lumínica de navidad en Donostia/San Sebastián, así recogido en estas especificaciones.

Los elementos ornamentales, así como todos los materiales auxiliares necesarios para el montaje completo de los mismos, serán aportados en su totalidad por la empresa adjudicataria. Esto incluye los elementos decorativos y ornamentales sean lumínicos o no, propiamente dichos, con sus estructuras de sustento incluidas, postes a arriostrar, cuadros eléctricos, cables fiadores, lámparas, postes, cables y tirantes de sujeción, talanqueras y balizamiento y cualquier otro elemento en volumen que así se designe por Fomento, para garantizar la seguridad de las estructuras.

1.1.1Tipología de material a instalar:

Esferas luminosas colgantes, metálicas, 3D de iluminación Led, plegables, de corte navideño y de alto valor estético que se coloquen en el arbolado central de la Alameda del Boulevard en colores blanco cálido y puro. Se requiere obligatoriamente el efecto flash en las medidas de 60 cm y es opcional en las medidas 50 cm y 100 cm.

En todos los casos, los materiales a instalar por las empresas adjudicatarias deberán de ser conformes a las siguientes características:

- Conductores: Serán de cobre, con una tensión asignada de 0,6/1 kV. Y el tipo de aislamiento de polietileno reticulado, que satisfará la norma UNE 21.030. Las secciones a utilizar serán de cobre de 4x16mm2, 4x10 mm2 y 4x6 mm2 según se especifica en los esquemas unificares. No se emplearán redes con conductores desnudos.
- Aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500 de dimensiones 150x150x50 mm en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resistan las acciones de la intemperie.
- Accesorios se sujeción: Deberán estar debidamente protegidos contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos.
- Apoyos: Podrán ser metálicos, y atornillados sobre bancada o loza de hormigón armado en forma de corona circular debidamente nivelado sobre la misma cota y de acuerdo con la

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

hipótesis de cálculo indicada en el apartado 2.3 (ITC-BT-06).

1.1.2 Diseño:

Los elementos decorativos se realizarán en colores blanco puro y blanco cálido. Contarán con una estética navideña, cuidada, de calidad y coherente con la línea estética de la ciudad y de la iluminación navideña de la ciudad.

1.1.3 Sostenibilidad medioambiental:

La empresa adjudicataria deberá instalar materiales 100% led de bajo consumo y de bajo impacto, cualesquiera que sean: lámparas, micro bombilla, guirnaldas de luz, cortinas de luz tipo estalactita, cortinas de luz tradicionales, mallas de luz, cielo de luz, goteo de luz …etc.

Asimismo, deberá contar con protocolos de reciclaje, gestión de residuos y actividades dirigidas a la reducción del impacto medioambiental que el desarrollo del servicio implica. Los residuos generados durante la ejecución del contrato (incluyendo las tareas de montaje, mantenimiento y desmontaje) serán recogidos selectivamente y se gestionarán de acuerdo a la normativa vigente, y aplicando el principio de jerarquía de residuos tal y como se define en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los materiales suministrados tendrán una alta reparabilidad respecto a la oferta existente en el mercado. Asimismo, se valorará que los materiales suministrados provengan de la reutilización y/o de materiales reciclados, y que se hayan aplicado criterios de sostenibilidad medioambiental en su fabricación.

Igualmente, priorizará el uso de transportes eficientes energéticamente frente a los tradicionales que puedan ofrecer mayor impacto medioambiental.

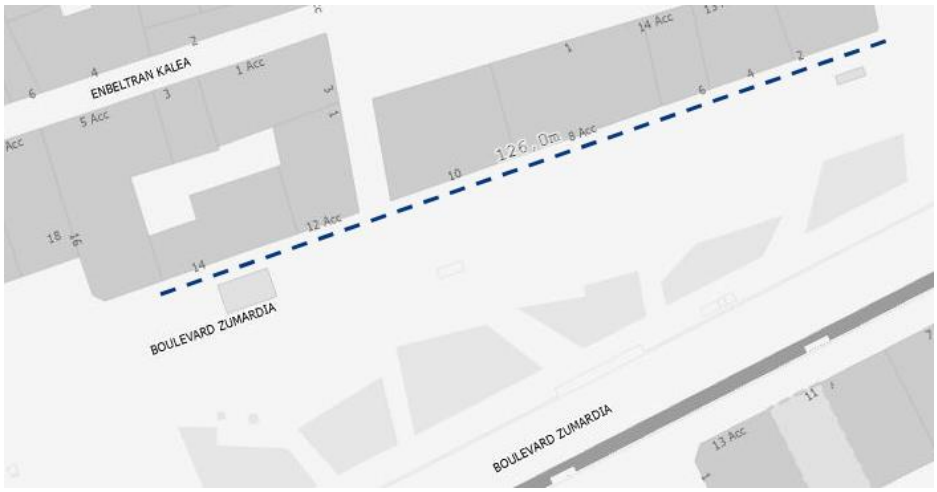
1.1.4 Ubicación e instalación del material a instalar:

La totalidad de las esferas se colocarán en cada árbol que componen la hilera central de arboleda de la Alameda del Boulevard de Donostia/San Sebastián (20 árboles aprox., 4 elementos por árbol aprox.), según el espacio que en la presente imagen se adjunta y alcanzando una longitud total de 126m:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana







Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

Los elementos se distribuirán de forma de equitativa en cada árbol, combinando los tamaños y colores y comenzando por el tronco a un mínimo de 3,5m de altura y llegando hasta la copa de cada árbol.

1.2 Transporte y montaje.

1.2.1 Transporte:
Las empresas adjudicatarias se encargarán del transporte de los elementos al lugar de montaje, así como de su recogida tras el desmontaje y almacenamiento. Serás las empresas adjudicatarias las únicas responsables de la carga de los elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra.

1.2.2 Montaje:
La instalación de los elementos de ornamentación y decoración navideña se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

Las instalaciones eléctricas se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

Las instalaciones de las luminarias y elementos decorativos no afectarán en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las del alumbrado público, ni arbolado u otros elementos urbanos de la ciudad de Donostia/San Sebastián.

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes correrá a cargo de Fomento, para ello las empresas adjudicatarias tendrán que entregar la información en el tiempo y forma que Fomento requiera.

Para el servicio de montaje, la empresa adjudicataria organizará el desarrollo de esta actuación acorde a los plazos estipulados por Fomento para la prestación del mismo. Además, tendrá en cuenta criterios ambientales con el objetivo de minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero debidas al transporte y al uso de vehículos y máquinas. Deberá incluir medidas para minimizar las emisiones contaminantes, como la racionalización de los desplazamientos necesarios en el montaje, mantenimiento y desmontaje, o vehículos de bajas emisiones o de cero emisiones para las tareas que lo permitan (inspecciones, reuniones, etc.) frente al uso de vehículos motorizados convencionales, etc. También se incluirán medidas para prevenir la generación de residuos y garantizar la gestión adecuada a la normativa vigente.

Para el servicio de montaje, y con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y el desmontaje se efectúen entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último extremo, con previa autorización de las Instituciones que le afecten

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que el departamento de movilidad de la oportuna autorización.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno por el motivo de la instalación, reparación, averías o desmontaje, se deberá informar a Fomento quien avisará a las autoridades competentes y se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje, llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de las empresas adjudicatarias durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta de las mismas.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que se instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio de las posibles sobrecargas generadas por el viento, la lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los elementos navideños.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos o motivos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales ajustados a la instalación eléctrica y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos.

El interruptor magnetotérmico general y los secundarios serán los que requiera la instalación en función de la potencia de los elementos a instalar. Estos irán alejados de ventanas, balcones y en general fuera del contacto del público.

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a las compañías eléctricas para la conexión de los motivos luminosos, la empresa adjudicataria deberá, con la suficiente antelación, entregar a Fomento la información necesaria quien solicitará a la compañía eléctrica el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de las compañías eléctricas, sin la correspondiente autorización o permiso.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

Las empresas adjudicatarias suministrarán y realizarán a su costo, la instalación de los contactores, con contactos auxiliares suficientes y relés necesarios, así como de un selector (manual/automático) en sus cuadros eléctricos, con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Los elementos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

Las empresas adjudicatarias efectuarán la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

El coste de las reparaciones, tanto por parte de trabajadores de la plantilla municipal, como de las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián para la subsanación de averías de los adornos navideños o de averías en el alumbrado público derivadas de la instalación de los adornos navideños, deberán ser asumidos por las empresas adjudicatarias.

Si Fomento lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por otros motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, sin que la empresa adjudicataria pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

1.2.3 Prueba de iluminación:

La empresa adjudicataria deberá finalizar la instalación de los elementos el con fecha límite del 26/11 y realizar una prueba de iluminación de todos los elementos instalados entre el 27-29/11. Dicha prueba se realizará en horario nocturno y acudirá el personal de Fomento para comprobar el correcto estado de la instalación. Cualquier incidencia que se detecte deberá ser solventada con fecha límite 30/11.

1.2.4 Plan de seguridad y salud:

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y/o cualquier disposición que a la misma complemente y que le sean de aplicación.

Así mismo, las empresas adjudicatarias deberán proporcionar a Fomento la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de Fomento.

1.3 Mantenimiento durante la campaña de Navidad.

Las empresas adjudicatarias serán responsables del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de los elementos ornamentales y decorativos.

Fomento informará a las empresas adjudicatarias sobre las incidencias que cada elemento tenga y éstas deberán contar durante los días en que se preste el servicio con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para su resolución, En estas incidencias también se considerarán actos de vandalismo que deberán subsanados por la empresa adjudicataria. Las empresas adjudicatarias garantizarán la subsanación de las incidencias en un tiempo no superior a 8 horas a partir de su recepción, pudiendo pactar entre las partes un plazo superior en el caso de situaciones excepcionales que no permitan el acceso al punto donde la incidencia se encuentra.

Para el desarrollo de esta actividad, las empresas adjudicatarias tendrán en cuenta que la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, siguiendo las indicaciones que el servicio externo de coordinación de la actividad preventiva le indique al comienzo y durante la ejecución del contrato.

Cuando un motivo o elemento ornamental, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo de las empresas adjudicatarias, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento. Fomento, a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar por reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deban efectuar las empresas adjudicatarias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura de las empresas adjudicatarias incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

1.4 Desmontaje, almacenamiento y entrega del material.

La empresa adjudicataria deberá realizar el desmontaje de la totalidad de los elementos desde el 08/01/2024-15/01/2024.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

Con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el desmontaje se efectúe entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último extremo, con previa autorización de las Instituciones que le afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que el departamento de movilidad de la oportuna autorización.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno, se deberá informar a Fomento quien avisará a las autoridades competentes y se cumplirá lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

Los vehículos utilizados en el desmontaje, llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de las empresas adjudicatarias durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta de las mismas.

Finalizada la campaña de Navidad, se deberán eliminar todos los elementos de la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, alambres, cables metálicos de sujeción, etc.), dejando los espacios donde fueron instalados en las condiciones iniciales.

La empresa adjudicataria deberá revisar que el estado del espacio queda en las perfectas condiciones, sin incluir desperfecto respecto a la situación anterior al montaje, ni quedar en el espacio resto de materiales utilizados.

La empresa adjudicataria, tras el desmontaje, deberá trasladar el material a un espacio de almacenamiento de su propiedad y con sus propios medios que permita que el material se encuentre en las óptimas condiciones para su uso en las próximas navidades.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de Fomento los elementos y conjuntos de material en el/los punto/s de Donostia/San Sebastián que éste determine. Para ello, deberá garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los elementos y emitir un albarán de entrega con la conformidad previa de Fomento. No se dará por finalizado el servicio y por tanto, no podrá ser facturada la totalidad del servicio, hasta la verificación por parte de fomento del correcto funcionamiento de los elementos.

ACTUACIONES A REALIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LOTE 2: ESTRUCTURAS LUMINOSAS.

Las actuaciones que la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo para la prestación del servicio son las siguientes:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

1.1 Suministro, en régimen de compra, de ornamentación navideña acorde a las indicaciones técnicas y estéticas de Fomento.

El objeto es el suministro en régimen de compra, de elementos de decoración y ornamentación lumínica de navidad en Donostia/San Sebastián, así recogido en estas especificaciones.

Los elementos ornamentales, así como todos los materiales auxiliares necesarios para el montaje completo de los mismos, serán aportados en su totalidad por la empresa adjudicataria. Esto incluye los elementos decorativos y ornamentales sean lumínicos o no, propiamente dichos, con sus estructuras de sustento incluidas, postes a arriostrar, cuadros eléctricos, cables fiadores, lámparas, postes, cables y tirantes de sujeción, talanqueras y balizamiento y cualquier otro elemento en volumen que así se designe por Fomento, para garantizar la seguridad de las estructuras.

1.1.1 Tipología de material a instalar:

En el caso del **Paraguas de luz en la plaza Easo**, será una estructura aérea formada por cordones luminosos distribuidos con forma de paraguas abarcando un espacio de 12m. Los cordones serán luminosos con efecto flash en color blanco puro o cálido y con al menos 180 puntos de Led. La estructura será en acero cincado redondo de aprox. 120x4mm y cable acerado trenzado de 16 mm aproximadamente.

En el caso del **Techo de luz de la calle Loiola**, estará Techo compuesto por cordones luminosos de color blanco cálido con efecto flash y snowfall que ofrezca una imagen tupida con al menos 54.000 puntos de led.

En el caso del **Pino luminoso de la calle Reina Regente**, será un Pino de Navidad artificial y luminoso con efecto flash, de color blanco cálido y de al menos 18m de altura y 4,5m de diámetro. Este elemento deberá estar compuesto por una estructura cónica estable en acero cincado y cable acerado, con una cubierta vegetal artificial ignífuga sobre la que se puedan colocar motivos navideños luminosos, cordones de luz Led y ser desmontable.

Contará con una altura de al menos 18m, un diámetro de base de al menos 7m, al menos 18.000 puntos de luz y una potencia mínima de 1.200W.

Asimismo, deberá contar con talanqueras perimetrales que protejan el elemento y los contrapesos necesarios para su óptima instalación y funcionamiento atendiendo a las condiciones climatológicas y físicas del espacio concreto de ubicación.

Todos los elementos deben ser resistentes tanto a las cargas verticales (propio peso, elementos decorativos, nieve, etc.), como a las horizontales (viento). Las cargas de viento deben determinarse según las pautas del artículo 5 de la AE-88.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

En todos los casos, los materiales a instalar por las empresas adjudicatarias deberán de ser conformes a las siguientes características:

- Conductores: Serán de cobre, con una tensión asignada de 0,6/1 kV. Y el tipo de aislamiento de polietileno reticulado, que satisfará la norma UNE 21.030. Las secciones a utilizar serán de cobre de 4x16mm2, 4x10 mm2 y 4x6 mm2 según se especifica en los esquemas unificares. No se emplearán redes con conductores desnudos.
- Aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500 de dimensiones 150x150x50 mm en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resistan las acciones de la intemperie.
- Accesorios se sujeción: Deberán estar debidamente protegidos contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos.
- Apoyos: Podrán ser metálicos, y atornillados sobre bancada o loza de hormigón armado en forma de corona circular debidamente nivelado sobre la misma cota y de acuerdo con la hipótesis de cálculo indicada en el apartado 2.3 (ITC-BT-06).

1.1.2 Diseño:

Los elementos decorativos se realizarán en colores blanco puro y blanco cálido. Contarán con una estética navideña, cuidada, de calidad y coherente con la línea estética de la ciudad y de la iluminación navideña de la ciudad.

1.1.3 Sostenibilidad medioambiental:

Las empresas adjudicatarias deberán instalar materiales 100% led de bajo consumo y de bajo impacto, cualesquiera que sean: lámparas, micro bombilla, guirnaldas de luz, cortinas de luz tipo estalactita, cortinas de luz tradicionales, mallas de luz, cielo de luz, goteo de luz …etc.

Asimismo, las empresas adjudicatarias deberán contar con protocolos de reciclaje, gestión de residuos y actividades dirigidas a la reducción del impacto medioambiental que el desarrollo del servicio implica. Los residuos generados durante la ejecución del contrato (incluyendo las tareas de montaje, mantenimiento y desmontaje) serán recogidos selectivamente y se gestionarán de acuerdo a la normativa vigente, y aplicando el principio de jerarquía de residuos tal y como se define en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los materiales suministrados tendrán una alta reparabilidad respecto a la oferta existente en el mercado. Asimismo, se valorará que los materiales suministrados provengan de la reutilización y/o de materiales reciclados, y que se hayan aplicado criterios de sostenibilidad medioambiental en su fabricación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

Igualmente, priorizará el uso de transportes eficientes energéticamente frente a los tradicionales que puedan ofrecer mayor impacto medioambiental.

1.1.4 Ubicación e instalación del material a instalar:

Paraguas de luz en la plaza Easo:

La estructura deberá colocarse en la Plaza Easo en el punto indicado en la imagen que se adjunta. Para la instalación del paraguas se tomará como eje central la columna que se ve en la imagen y que se ubica en la plaza.





Techo de luz de la calle Loiola:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

La estructura deberá colocarse en el exterior y concretamente en la calle Loiola en el espacio de la imagen adjunta.



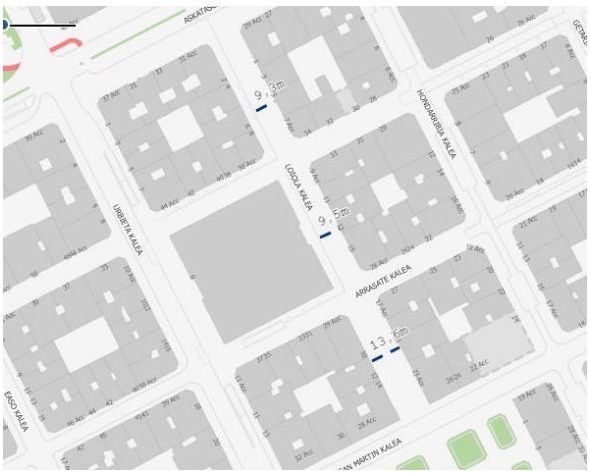
El techo de luz abarcará la totalidad de la longitud de la c/Loiola, distribuyéndose en 3 tramos (marcados en amarillo) que comienzan desde el punto de la calle más cercano a la calle San Martín (frente a la catedral del Buen Pastor) y que finalizan en el punto de llegada a la Avenida de la Libertad.

Cada tramo contará con una longitud aproximada de 50m:



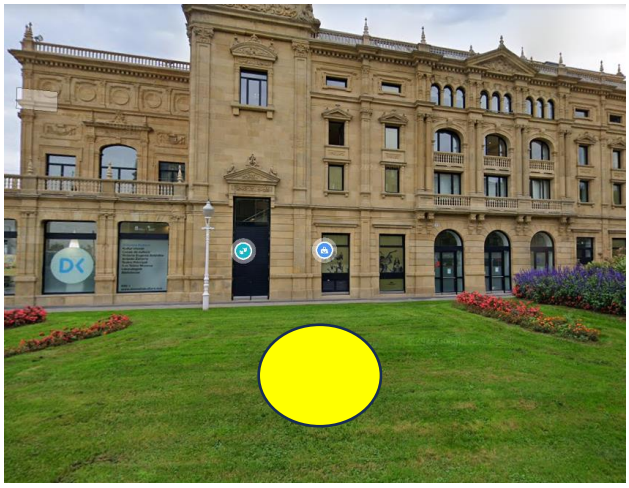
Y una anchura distinta en cada tramo cuya medida aproximada se adjunta en la imagen:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana



Pino luminoso en la calle Reina Regente.

El pino deberá colocarse en la zona ajardinada de la calle Reina Regente en el espacio donde se adjunta la imagen y concretamente en el punto amarillo.



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana



1.2 Transporte, montaje y desmontaje.

1.2.1 Transporte:
Las empresas adjudicatarias se encargarán del transporte de los elementos al lugar de montaje, así como de su recogida tras el desmontaje y almacenamiento. Serás las empresas adjudicatarias las únicas responsables de la carga de los elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra.

1.2.2 Montaje y desmontaje:
La instalación de los elementos de ornamentación y decoración navideña se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

Las instalaciones eléctricas se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

Las instalaciones de las luminarias y elementos decorativos no afectarán en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las del alumbrado público, ni arbolado u otros elementos urbanos de la ciudad de Donostia/San Sebastián.

Será responsabilidad de las empresas adjudicatarias la realización de los proyectos técnicos correspondientes, así como la legalización de las instalaciones que se requieran para la ejecución del servicio objeto del contrato para el conjunto de los lotes. La solicitud de las licencias correspondientes correrá a cargo de Fomento, para ello las empresas adjudicatarias tendrán que entregar la información en el tiempo y forma que Fomento requiera.

Para el servicio de montaje, la empresa adjudicataria organizará el desarrollo de esta actuación acorde a los plazos estipulados por Fomento para la prestación del mismo. Además, tendrá en

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

cuenta criterios ambientales con el objetivo de minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero debidas al transporte y al uso de vehículos y máquinas. Deberá incluir medidas para minimizar las emisiones contaminantes, como la racionalización de los desplazamientos necesarios en el montaje, mantenimiento y desmontaje, o vehículos de bajas emisiones o de cero emisiones para las tareas que lo permitan (inspecciones, reuniones, etc.) frente al uso de vehículos motorizados convencionales, etc. También se incluirán medidas para prevenir la generación de residuos y garantizar la gestión adecuada a la normativa vigente.

Para el servicio de montaje y desmontaje, y con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y el desmontaje se efectúen entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último extremo, con previa autorización de las Instituciones que le afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que el departamento de movilidad de la oportuna autorización.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno por el motivo de la instalación, reparación, averías o desmontaje, se deberá informar a Fomento quien avisará a las autoridades competentes y se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje, llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de las empresas adjudicatarias durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta de las mismas.

Para la instalación de los elementos que requieran anclajes de fachada, previo a la colocación de los elementos, la empresa adjudicataria llevará a cabo un reconocimiento de los anclajes colocados y disponibles, revisando su estado. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos serán por cuenta de la empresa adjudicataria. Se utilizarán los anclajes existentes en las fachadas y soportes similares, sin perforar nuevos anclajes. Cuando no sea posible, se presentará a Fomento soluciones alternativas que deberán ser aprobadas.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que se instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio de las posibles sobrecargas generadas por el viento, la lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

Finalizada la campaña de Navidad, se deberán eliminar todos los elementos de la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, alambres, cables metálicos de sujeción, etc.), dejando los espacios donde fueron instalados en las condiciones iniciales.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

El montaje de los elementos aéreos situados sobre aceras, se realizará en general a una altura superior a los seis metros, con el fin de evitar robos y tirones.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los elementos navideños.

En el caso de que, por necesidad, se tengan que utilizar los árboles existentes en la vía pública como elementos de sujeción de los tensores, dichos árboles deberán protegerse adecuadamente de manera que no se produzcan daños en los mismos. Se presentará y someterá a criterio municipal un procedimiento especifico de montaje asociado a la iluminación de árboles y al uso de los mismos como soporte de cableado.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos o motivos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales ajustados a la instalación eléctrica y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos.

El interruptor magnetotérmico general y los secundarios serán los que requiera la instalación en función de la potencia de los elementos a instalar. Estos irán alejados de ventanas, balcones y en general fuera del contacto del público.

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a las compañías eléctricas para la conexión de los motivos luminosos, la empresa adjudicataria deberá, con la suficiente antelación, entregar a Fomento la información necesaria quien solicitará a la compañía eléctrica el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de las compañías eléctricas, sin la correspondiente autorización o permiso.

Las empresas adjudicatarias suministrarán y realizarán a su costo, la instalación de los contactores, con contactos auxiliares suficientes y relés necesarios, así como de un selector (manual/automático) en sus cuadros eléctricos, con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Los elementos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

Las empresas adjudicatarias efectuarán la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

El coste de las reparaciones, tanto por parte de trabajadores de la plantilla municipal, como de las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián para la subsanación de

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

averías de los adornos navideños o de averías en el alumbrado público derivadas de la instalación de los adornos navideños, deberán ser asumidos por las empresas adjudicatarias.

Si Fomento lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por otros motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, sin que la empresa adjudicataria pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

1.2.3 Prueba de iluminación:

La empresa adjudicataria deberá finalizar la instalación de los elementos el con fecha límite del 26/11 y realizar una prueba de iluminación de todos los elementos instalados entre el 27-29/11. Dicha prueba se realizará en horario nocturno y acudirá el personal de Fomento para comprobar el correcto estado de la instalación. Cualquier incidencia que se detecte deberá ser solventada con fecha límite 30/11.

1.2.4 Plan de seguridad y salud:

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y/o cualquier disposición que a la misma complemente y que le sean de aplicación.

Así mismo, las empresas adjudicatarias deberán proporcionar a Fomento la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de Fomento.

1.3 Mantenimiento durante la campaña de Navidad.

Las empresas adjudicatarias serán responsables del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de los elementos ornamentales y decorativos.

Fomento informará a las empresas adjudicatarias sobre las incidencias que cada elemento tenga y éstas deberán contar durante los días en que se preste el servicio con el personal y los equipos,

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para su resolución, En estas incidencias también se considerarán actos de vandalismo que deberán subsanados por la empresa adjudicataria. Las empresas adjudicatarias garantizarán la subsanación de las incidencias en un tiempo no superior a 8 horas a partir de su recepción, pudiendo pactar entre las partes un plazo superior en el caso de situaciones excepcionales que no permitan el acceso al punto donde la incidencia se encuentra.

Fomento, a través de un correo electrónico o del medio más ágil que las partes acuerden (por ejemplo, teléfono móvil), indicará la incidencia detectada. Para ello, la empresa adjudicataria contará con un teléfono de incidencias, disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalía por avería o accidente, al que se le dará la publicidad que el Ayuntamiento considere conveniente.

Para el desarrollo de esta actividad, las empresas adjudicatarias tendrán en cuenta que la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, siguiendo las indicaciones que el servicio externo de coordinación de la actividad preventiva le indique al comienzo y durante la ejecución del contrato.

Cuando un motivo o elemento ornamental, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo de las empresas adjudicatarias, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento. Fomento, a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar por reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deban efectuar las empresas adjudicatarias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura de las empresas adjudicatarias incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

1.4 Desmontaje, almacenamiento y entrega del material.

La empresa adjudicataria deberá realizar el desmontaje de la totalidad de los elementos desde el 08/01/2024-15/01/2024.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

Deberá revisar que el estado del espacio queda en las perfectas condiciones, sin incluir desperfecto respecto a la situación anterior al montaje, ni quedar en el espacio resto de materiales utilizados.

La empresa adjudicataria, tras el desmontaje, deberá trasladar el material a un espacio de almacenamiento de su propiedad y con sus propios medios que permita que el material se encuentre en las óptimas condiciones para su uso en las próximas navidades. Deberá revisar, arreglar, acondicionar y almacenar el material con sus propios medios.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de Fomento los elementos y conjuntos de material en el/los punto/s de Donostia/San Sebastián que éste determine. Para ello, deberá garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los elementos y emitir un albarán de entrega con la conformidad previa de Fomento. No se dará por finalizado el servicio y por tanto, no podrá ser facturada la totalidad del servicio, hasta la verificación por parte de fomento del correcto funcionamiento de los elementos.

Cabe indicar, que en todos los lotes, las empresas adjudicatarias deberán de tener en cuenta las siguiente directrices:

En cuanto al papel, en el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la empresa adjudicataria deberá:
• Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades.
• Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo), y con proceso de blanqueo totalmente libre de cloro (TCF, PCF...).
• Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (excepto si fuera estrictamente necesario imprimir a color para su correcta interpretación), preferentemente a 2 páginas por cara, con la mínima encuadernación posible para facilitar su reciclaje.
En todo caso, las necesidades de impresión deberán aprobarse por la dirección de los trabajos.
Por otra parte, y como consecuencia de la evaluación DNSH, hay algún otro condicionante a incluir en el pliego.

En aplicación de la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la CAPV, se requiere en la prestación del objeto del contrato que la empresa adjudicataria haga un uso de maquinaria y vehículos de alta eficiencia o bajo consumo.

Asimismo, se exige que los equipos y productos utilizados en la prestación del objeto del contrato, pertenezcan a la clase de eficiencia más alta.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

En Donostia/San Sebastián, a 11 de octubre de 2023

MARIA SOLEDAD GARMENDIA BELOQUI - 15968224Z
2023.10.11 09:37:40 +02'00'

Marisol Garmendia Beloqui
Vicepresidente de Fomento de San Sebastián, S.A.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana